



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	a) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias económicas o sociales, administrativas y/o financieras, contables y afines; b) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias de la Información y/o Comunicación Documentación o Archivística; c) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Logística, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Naval, Ingeniería Civil y afines; d) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Arquitectura Naval y afines; e) Profesionales, tecnólogos o técnicos en las áreas de Oficial de Puente, de Cubierta, de Maquinas (Titulo expedido por la Autoridad Marítima) y afines; f) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería de Sistemas y afines; g) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería y afines; g) Licenciados en Sistemas y afines; h) Licenciados en Idiomas o Lenguas Modernas o Educación con énfasis en Idiomas y afines con nivel de lengua certificado mínimo B2 de acuerdo con el MCER; i) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Marítima y afines; j) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionadas con la Electrónica y las Telecomunicaciones, Telemática y afines; k) Profesionales, tecnólogos o técnicos en área de la Ética, Antropología, Filosofía, Teología, Artes Liberales y afines; l) Profesionales, tecnólogos o técnicos Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de Salud Ocupacional y Seguridad industrial y afines; m) Profesionales, tecnólogos o técnicos con formación en ciencias Sociales, Ambientales y afines; n) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Soldadura y afines; ñ) Licenciados en Matemática, Biología, Química, Ecología, Ciencias básicas y afines; o) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química y afines; p) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Publicidad y afines; q) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Logística, Administración Aduanera, Administración Portuaria y afines; r) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería de



	<p>Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Producción Agroindustrial, Químico de Alimentos, Microbiólogo de Alimentos, Bacteriólogo con énfasis en alimentos y afines; s) con énfasis; en Sistemas de Gestión de la Calidad, Diseñador Industrial y afines; t) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Industrial Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la administración Portuaria, Negocios Internacionales, Logística y Transporte Internacional de Mercancías, Comercio Internacional y afines; u) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con el Mercadeo y afines; v) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Gestión Portuaria, Gestión Logística, Operaciones Portuarias Comerciales y afines; w) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de Electromecánica, Refrigeración y Acondicionamiento de Aire Acondicionado y afines; x) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Mecánica Automotriz y afines; y) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Mantenimiento Electromecánico Industrial y afines; z) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionadas con la Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social y afines; a) Bibliotecólogos y afines; b) Profesional en Gestión Documental y afines; c) Tecnólogo en Archivística y afines; d) Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes y afines; e) Profesional en Ciencias del Deporte Profesional y afines; f) Profesional en Deporte y Actividad Física Profesional y afines; g) Licenciado en Deporte y afines; h) Profesional o Tecnólogo en Cultura Física y afines; i) Medico Deportologo y afines; k) Profesional o Tecnólogo en Fisioterapia y afines; l) Profesional en Medicina y afines; m) Profesionales, tecnólogos o técnicos en enfermería y afines; n) Licenciado en Matemáticas, estadística y afines; ñ) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Naval, Ciencias Navales y Náuticas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica y afines- Certificados en los Cursos OMI a impartir (OMI 1.13- 1.19-1.20-1.21); o) Profesionales, Tecnólogos o técnicos en Ciencias Navales o Náuticas y afines; p) Tecnólogo Naviero y afines; q) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionada con la Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y afines; r) Profesionales en cualquier Núcleo Básico del conocimiento de la Educación y afines; s) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; t) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Psicología, Trabajo Social y afines- Certificados en los Cursos OMI a impartir. Certificados como Instructor Marítimo.</p>
<p><b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p>	<p>-Entre 12 y 24 meses de experiencia laboral relacionada con el el área de la formación.          -Mínimo entre 06 y 24 meses experiencia relacionada en el área de docencia en formación.          - Seis (06) meses minmos de docencia Virtual.</p>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para la contratación la suma <b>CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.476.000)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) De entre dos (02) y tres (03) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses Octubre a Diciembre de 2023, por valor de entre CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.017.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Sera de dos (02)mese sin exceder el calendario academico 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento de Bolivar
<b>SUPERVISOR:</b>	Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académico (e )
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Guido Del Carmen Zúñiga Ospino- subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, y las Circulares N° 01-03-2022- 000192 del 09 de noviembre de 2022, No.01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022, N° 01-03-2022-000234, N° 3-2022-000210, N° 01-03-2023-000002, el Centro Internacional Náutico Fluvial y del SENA- Regional Bolivar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

¿Por qué o cómo surge la necesidad? En atención a que el SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, **ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario –Regional Bolívar deberá cumplir con las Metas establecidas por la Dirección General en Materia de Formación Profesional para el Calendario Académico del año 2023.

Que para llevar a cabo la ejecución de estas Metas establecidas por la Dirección General, el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar, requiere contratar recurso humano de catorce (14), Profesionales- Tecnólogos y Técnicos para desarrollar formación Titulada y Complementaria y apoyando así la ejecución de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cumpliendo una meta de 70.219 cupos en las convocatorias para las inscripciones de las ofertas académicas del 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se



indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- GESTION LOGISTICA (3).
- 2- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- MANEJO DE MONTACARGAS (1).
- 3- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GESTION ADMINISTRATIVA, GESTION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (2)
- 4- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS- IDIOMAS (2)
- 5- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- FORMULACION DE PROYECTOS (1)
- 6- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en TRANSPORTE MARITIMO CUBIERTA (2)
- 7- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en AGRICOLA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (2)
- 8- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION- REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION (RVC) (1)

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad Cartagena y demás Municipios del Departamento de Bolívar.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.476.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) De entre dos (02) y tres (03) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses Octubre a Diciembre de 2023, por valor de entre CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.017.000) cada uno..

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académica (e).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2221292-2021	BORIS FOX CALVO	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas	299 días	Se fija como valor total para la contratación la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL 550 PESOS M/CTE ( <b>\$39.038.550</b> ).. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre diez (10) y nueve (09) de pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de entre TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PEOS M/CTE (\$3.903.855), y	Contratacion Directa



				TRES MILLONES CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/TE cada uno.	

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena, a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2023.

Firmado digitalmente  
por GUIDO DEL CARMEN  
ZUÑIGA OSPINO  
Fecha: 2023.10.05  
14:16:34 -05'00'

**GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO**  
**SUBDIRECTOR (e) CINAFLUP**

Proyecto: Jairo Manases Marrugo- Apoyo Administrativo Subdirección  
Revisó: Eliana Montes Navarro-Abogada Contratación

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE****EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA  
CONSIDERANDO**

Que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere contratar los servicios profesionales tecnólogos y técnicos de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal suficiente de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario para ejecutar el siguiente objeto: “Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria- Titulada y Complementaria- Virtual- Complementaria OMI del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena a los 09/10/2023

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**JAIME TORRADO CASADIEGO  
DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR**

Proyecto: Jairo Manases Marrugo- Apoyo Administrativo Subdirección  
Revisó: Eliana Montes Navarro-Abogada Contratación

Anexo: Estudio Previo



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario requiere Contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de dos (02) meses de instructores por hora de acuerdo con lo programado en el anexo No.2., para desarrollar formación Titulada y Complementaria del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 054 de 2018, y las Circulares N° 01-03-2022- 000192 del 09 de noviembre de 2022, No.01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022, N° 01-03-2022-000234, N° 3-2022-000210, N° 01-03-2023-000002, requiere contratar los servicios personales con persona natural.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de dos (02) meses de instructores de acuerdo con lo programado en el anexo No.2. Para desarrollar formación Titulada y Complementaria- Titulada del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

La siguiente contratación para cumplir con las metas de formación en el año 2023:

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales, tecnólogos y técnicos de carácter temporal de instructores por periodo fijo (Honorarios) de dos (02) meses de instructores de acuerdo con lo programado en el anexo No.2. Aplicando el Modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar, para desarrollar formación Titulada y Complementaria- Titulada y Complementaria- Virtual- Complementaria OMI del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- GESTION LOGISTICA (3).

El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- 2- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- MANEJO DE MONTACARGAS (1).
- 3- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GESTION ADMINISTRATIVA, GESTION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (2)
- 4- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS- IDIOMAS (2)
- 5- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- FORMULACION DE PROYECTOS (1)
- 6- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en TRANSPORTE MARITIMO CUBIERTA (2)
- 7- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en AGRICOLA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (2)
- 8- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION- REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION (RVC) (1)

**Valor: CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.476.000).**

**CDP No- : 2323 del 18 de enero de 2023**

Para suscribir los contratos, el Centro de Formación Profesional Integral debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación

Se expide en Cartagena a los 09/10/2023

**JAIME TORRADO CASADIEGOS**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Proyecto: Jairo Manases Marrugo- Apoyo Administrativo Subdirección  
Revisó: Eliana Montes Navarro-Abogada Contratación



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas, para desarrollar formación Titulada y Complementaria del Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	a) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias económicas o sociales, administrativas y/o financieras, contables y afines; b) Profesionales, tecnólogos o técnicos en ciencias de la Información y/o Comunicación Documentación o Archivística; c) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Logística, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Naval, Ingeniería Civil y afines; d) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Arquitectura Naval y afines; e) Profesionales, tecnólogos o técnicos en las áreas de Oficial de Puente, de Cubierta, de Maquinas (Titulo expedido por la Autoridad Marítima) y afines; f) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería de Sistemas y afines; g) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería y afines; g) Licenciados en Sistemas y afines; h) Licenciados en Idiomas o Lenguas Modernas o Educación con énfasis en Idiomas y afines con nivel de lengua certificado mínimo B2 de acuerdo con el MCER; i) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Marítima y afines; j) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionadas con la Electrónica y las Telecomunicaciones, Telemática y afines; k) Profesionales, tecnólogos o técnicos en área de la Ética, Antropología, Filosofía, Teología, Artes Liberales y afines; l) Profesionales, tecnólogos o técnicos Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de Salud Ocupacional y Seguridad industrial y afines; m) Profesionales, tecnólogos o técnicos con formación en ciencias Sociales, Ambientales y afines; n) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Soldadura y afines; ñ) Licenciados en Matemática, Biología, Química, Ecología, Ciencias básicas y afines; o) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química y afines; p) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Publicidad y afines; q) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Administración Logística, Administración Aduanera, Administración Portuaria y afines; r) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería de



	<p>Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Producción Agroindustrial, Químico de Alimentos, Microbiólogo de Alimentos, Bacteriólogo con énfasis en alimentos y afines; s) con énfasis; en Sistemas de Gestión de la Calidad, Diseñador Industrial y afines; t) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Industrial Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la administración Portuaria, Negocios Internacionales, Logística y Transporte Internacional de Mercancías, Comercio Internacional y afines; u) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con el Mercadeo y afines; v) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Gestión Portuaria, Gestión Logística, Operaciones Portuarias Comerciales y afines; w) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de Electromecánica, Refrigeración y Acondicionamiento de Aire Acondicionado y afines; x) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Mecánica Automotriz y afines; y) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Mantenimiento Electromecánico Industrial y afines; z) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionadas con la Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social y afines; a) Bibliotecólogos y afines; b) Profesional en Gestión Documental y afines; c) Tecnólogo en Archivística y afines; d) Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes y afines; e) Profesional en Ciencias del Deporte Profesional y afines; f) Profesional en Deporte y Actividad Física Profesional y afines; g) Licenciado en Deporte y afines; h) Profesional o Tecnólogo en Cultura Física y afines; i) Medico Deportologo y afines; k) Profesional o Tecnólogo en Fisioterapia y afines; l) Profesional en Medicina y afines; m) Profesionales, tecnólogos o técnicos en enfermería y afines; n) Licenciado en Matemáticas, estadística y afines; ñ) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área relacionada con la Ingeniería Naval, Ciencias Navales y Náuticas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Mecánica y afines- Certificados en los Cursos OMI a impartir (OMI 1.13- 1.19-1.20-1.21); o) Profesionales, Tecnólogos o técnicos en Ciencias Navales o Náuticas y afines; p) Tecnólogo Naviero y afines; q) Profesionales, tecnólogos o técnicos en áreas relacionada con la Química, Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental y afines; r) Profesionales en cualquier Núcleo Básico del conocimiento de la Educación y afines; s) Profesionales, tecnólogos o técnicos en Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; t) Profesionales, tecnólogos o técnicos en el área de la Psicología, Trabajo Social y afines- Certificados en los Cursos OMI a impartir. Certificados como Instructor Marítimo.</p>
<p><b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p>	<p>-Entre 12 y 24 meses de experiencia laboral relacionada con el el área de la formación.          -Mínimo entre 06 y 24 meses experiencia relacionada en el área de docencia en formación.          - Seis (06) meses minmos de docencia Virtual.</p>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para la contratación la suma <b>CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.476.000)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) De entre dos (02) y tres (03) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses Octubre a Diciembre de 2023, por valor de entre CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.017.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Sera de dos (02) mese sin exceder el calendario academico 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento de Bolivar
<b>SUPERVISOR:</b>	Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académico (e )
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Guido Del Carmen Zúñiga Ospino- subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, y las Circulares N° 01-03-2022- 000192 del 09 de noviembre de 2022, No.01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022, N° 01-03-2022-000234, N° 3-2022-000210, N° 01-03-2023-000002, el Centro Internacional Náutico Fluvial y del SENA- Regional Bolivar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

¿Por qué o cómo surge la necesidad? En atención a que el SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, **ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y que el Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario –Regional Bolívar deberá cumplir con las Metas establecidas por la Dirección General en Materia de Formación Profesional para el Calendario Académico del año 2023.

Que para llevar a cabo la ejecución de estas Metas establecidas por la Dirección General, el Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar, requiere contratar recurso humano de catorce (14), Profesionales- Tecnólogos y Técnicos para desarrollar formación Titulada y Complementaria y apoyando así la ejecución de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cumpliendo una meta de 70.219 cupos en las convocatorias para las inscripciones de las ofertas académicas del 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Internacional, Náutico, Fluvial y Portuario del Sena Regional Bolívar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se



indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- GESTION LOGISTICA (3).
- 2- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION- MANEJO DE MONTACARGAS (1).
- 3- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- GESTION ADMINISTRATIVA, GESTION EMPRESARIAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (2)
- 4- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS- IDIOMAS (2)
- 5- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- FORMULACION DE PROYECTOS (1)
- 6- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en TRANSPORTE MARITIMO CUBIERTA (2)
- 7- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en AGRICOLA- PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (2)
- 8- Ejecución de horas de formación Titulada y complementaria en ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION- REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION (RVC) (1)

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad Cartagena y demás Municipios del Departamento de Bolívar.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$112.476.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) De entre dos (02) y tres (03) pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses Octubre a Diciembre de 2023, por valor de entre CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.017.000) cada uno..

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Margarita Cabrales Guardo- Coordinador Académica (e).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora del centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el (Director(a) de Área, Secretario(a) General, Jefe de Oficina, Director(a) Regional o Subdirector(a) de Centro según el caso) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2221292-2021	BORIS FOX CALVO	Prestar servicios como instructor de formación profesional aplicando el modelo pedagógico establecido por la entidad y el procedimiento de ejecución de la FPI, previa programación concertada con el coordinador del programa en el Departamento de Bolívar. Con ejecución de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas	299 días	Se fija como valor total para la contratación la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL 550 PESOS M/CTE ( <b>\$39.038.550</b> ).. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Entre diez (10) y nueve (09) de pagos iguales o proporcionales a las horas trabajadas por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de entre TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PEOS M/CTE (\$3.903.855), y	Contratacion Directa



				TRES MILLONES CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/TE cada uno.	

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena, a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2023.

Firmado digitalmente  
por GUIDO DEL CARMEN  
ZUÑIGA OSPINO  
Fecha: 2023.10.05  
14:16:34 -05'00'

**GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO**  
**SUBDIRECTOR (e) CINAFLUP**

Proyecto: Jairo Manases Marrugo- Apoyo Administrativo Subdirección  
Revisó: Eliana Montes Navarro-Abogada Contratación



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHerodrig BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ MATURANA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-910510 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-06-28-11:59 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2323	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-910510 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	2.783.339.000,00	Valor Total Operaciones:	1.409.999.509,00	Valor Actual:	4.193.338.509,00	Saldo x Comprometer:	1.613.721.534,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	2323	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910545 CENTRO INTERNACIONAL NAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO - BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENNA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-06-22	2.783.339.000,00	1.409.999.509,00	4.193.338.509,00	1.613.721.534,00	0,00
<b>Total:</b>						2.783.339.000,00	1.409.999.509,00	4.193.338.509,00	1.613.721.534,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACION DE INSTRUCTORES: PARA ATENDER CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA.RAD.CPE No. 13-9-2023-000308 - SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE INSTRUCTORES PROGRAMA TITULADA Y COMPLEMENT

  
 Firmado digitalmente por  
 GUIDO DEL CARMEN  
 ZUNIGA OSPINO  
 Fecha: 2023.10.05  
 14:14:54 -05'00'

Firma Responsable